

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el término de suspensión del mismo de venció el día 17 de febrero de 2023. Sírvase a proveer.

Manizales, 06 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 479

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL –
COOPSOCIAL

Demandados: FABIO NELSON PRETEL ARISTIZÁBAL,
JOHANA PRETEL ARISTIZÁBAL Y VIRGELINA ARISTIZÁBAL DE
PRETEL

Radiado: 170014003005-2021-00566-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el término por el cual se ordenó la suspensión del proceso feneció el día 17 de febrero del 2023, este despacho dispone su reanudación de manera oficiosa, según lo consagrado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Ahora bien, previo a continuar con el trámite del proceso, se **REQUIERE** a ambas partes por el término de **cinco (05) días** con el fin de indiquen si se llegó a acuerdo alguno o si por el contrario se deber seguir con el trasegar de la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 33 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 7 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria